



COMISION DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISIÓN DE CARRERAS
EN SU SESIÓN DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2018

JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

APERCIBIR: al jockey WILSON ROSARIO MOREYRA, por hallarse excedido en el peso establecido en el programa para competir con la s.p.c. "Tafareo", en la 10ª carrera del 3 de enero p.pdo., hecho este que motivara el cambio de monta.

Artículo 16, Inciso XII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz GABRIEL LAUREANO BONASOLA, por haber disminuido su peso neto en 620 gramos en pista normal, luego de disputada la 7ª carrera del 3 de enero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Desenfrenada Dream", haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrán ser pasible de otras sanciones.

Artículo 21, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

APERCIBIR: al Entrenador Dn. DANIEL AMÉRICO POLLIAN, por la responsabilidad que le cupo en la presentación de los compromisos de monta de sus pupilos los s.p.c. "El Rechazado", "Doña Paulina" y "Russi Day", en forma incompleta, para la 2ª, 9ª y 14ª carrera del 3 de enero p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. ALFREDO FABIÁN FRANCO, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Intomylife" en forma incompleta, para la 9ª carrera del 3 de enero p.pdo.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 500,00, al Entrenador Dn. ALBERTO OMAR URDAGARAY, por presentar a su pupilo el s.p.c. "Pegatina" herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 12ª carrera del 3 de enero p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. JOSÉ MANUEL OYOLA, por ingresar con medicación no autorizada a los boxes de tránsito, de la 1ª carrera, s.p.c. "Gaucha Perfecta", del día 3 de enero p.pdo.

Juan C. Echeverz
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



COMISION DE CARRERAS

APERIBIR: al Entrenador Dn. ATILIO SAMBUCETI, por, personal a su cargo, comportarse indebidamente en el sector de dopping, con el s.p.c. "Imagine It", para competir en la 2ª carrera del 3 de enero p.pdo.

Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

San Isidro, 10 de enero de 2018.-


Juan C. Echeverz
Vocal Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.